DICTAMEN D.A.J. N° 2807 del 26 de diciembre de 2019.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 31/2019: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL ARROYO LEANDRO SOSA DEL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE LAMBARE - SEGUNDA ETAPA". ID 370376. DAJ N° 6315/2019. CEO N° 1921/2019.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue:

I- ANTECEDENTES:

Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres,** llevada a cabo en fecha 12 de diciembre del 2019 en el salón de actos del tercer piso del edificio central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, en los siguientes términos:

"1. Las propuestas de los oferentes pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.
2. Los representantes del Consorcio CTN dejan constancia que el certificado de origen nacional presentado por DC Ingeniería, (integrante del Consorcio San Rafael) corresponde a servicio de construcción de obras viales, debiendo ser servicio de alcantarillado sanitario y entubamiento, así mismo el certificado de origen de la firma TR Construcciones S.A. corresponde a la actividad de servicio de construcción de obras sanitarias, debiendo ser lo citado más arriba.
3. Solicitamos la revisión del ítem 4.1.7, provisión carga y colocación de colchones reno tipo caja zn+pvch: 0.30 metros, el mismo se encuentra muy por debajo del precio de referencia, también en el ítem 1.7.5. (alumbrado público con paneles solares 80w autosustentables cada 10 m de distancia) se observa la misma situación que la detallada anteriormente.
4. La representante del Consorcio San Rafael hace mención que el Consorcio cumple con todo lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones.
5. Se adjunta PLANILLA ANEXA DEL ACTA DEL LLAMADO 31/2019. ID. N° 370376".

➢ ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS

Con relación a las constancias asentadas en los numerales 2 y 3 del Acta de Recepción y Apertura de Sobres, transcriptas precedentemente, se informa que las mismas serán analizadas en el momento oportuno por el Sector Técnico correspondiente, en razón a que el análisis de los puntos mencionados no forman parte del ámbito de evaluación de esta Dependencia.

Respecto a lo mencionado en el numeral 4 por la representante del Consorcio San Rafael, la evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el PBC, será desarrollada en el apartado EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de este Dictamen.

Por medio del **Memorándum CEO N° 1921/2019,** la Coordinación de Evaluación de Ofertas solicita a esta Dirección Jurídica acudir a su oficina, a fin de realizar el ***Análisis Jurídico*** de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.375

Jo. Le Manuel Silv
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.5

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

1. CDD CONSTRUCCIONES S.A.
2. CONSORCIO SAN RAFAEL, integrado por las firmas DC INGENIERIA S.A. y TR CONSTRUCCIONES S.A.
3. CONSORCIO CTN, integrado por las firmas CONSTRUPAR S.A., TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. y NORTEC S.A.

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

➢ INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que en las **IAO 18.2 (f)** establece: *"El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de **120 (ciento veinte)** días calendarios, a partir de la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas".*

En ese sentido, se informa que todas las garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas se encuentran debidamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos en cuanto al monto y la vigencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación pública, conforme consta en el Informe adjunto al presente.

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal presentadas, se colige que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta a este Dictamen.

➢ VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a las firmas participantes, a fin de constatar si las mismas se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".*

En ese sentido, como resultado de la verificación realizada en la base de datos del SINARH, se informa que la firma **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**, integrante del CONSORCIO CTN posee un miembro que figura como **PROFESOR DE LA UNA**, él mismo figura con vínculos activos a la fecha.

Abga. Hernan Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abga. Maria José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42875

Abg. Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 36.500

No obstante, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2° en el inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Del mismo modo, se ha consultado respecto a cada uno de los demás sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el presente llamado licitatorio, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia. Se cotejó que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que este dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

II- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido ***SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN. SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones. -

Atentamente.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.375

Jesús Manuel Silvera Lezcano
Abogado
Mat. C.S.J. N° 42.499

Abg. Hernán W. Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

REF: LLAMADO MOPC N° 31/2019: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL ARROYO LEANDRO SOSA DEL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE LAMBARE - SEGUNDA ETAPA". ID 370376.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 18.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 120 (ciento veinte) días calendarios, a partir de la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas
Forma de Adjudicación: Por Total	3% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: CDD CONSTRUCCIONES S.A.**

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR DANIEL DELGADO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	12/12/2019	120	10/04/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	37.241.668.889		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501029657	Gs 1.165.000.000	12/12/2019	30/04/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. **OFERENTE: TR. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA (CONSORCIO SAN RAFAEL)**

REPRESANTE LEGAL: LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	12/12/2019	120	10/04/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	33.331.465.729		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002180-1	Gs 1.080.000.000	05/12/2019	30/04/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

3. **OFERENTE: CONSTRUPAR S.A. (CONSORCIO CTN)**

REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO R. SAMUDIO BAEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	12/12/2019	120	10/4/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	34.397.466.368		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002179	Gs 1.110.000.000	5/12/2019	13/4/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Maria José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Jesús Silveira Lima
Abogado
C.S.J. Nº 34.520

Hermann Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

ANEXO

LLAMADO UEP MOPC Nº 31/19 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FIRMAS CONSULTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ARROYO SOSA DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ SEGUNDA ETAPA". ID. 370376	1. CDD CONSTRUCCIONES S.A.	2. CONSORCIO SAN RAFAEL		3. CONSORCIO CTN		
		DC INGENIERIA S.A.	TR. CONSTRUCCIONES S.A.	CONSTRUPAR S.A.	TECSUL S.A.E.	NORTEC S.A.
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas						
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]	Cumple	Cumple		Cumple		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple		Cumple		
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
E) Oferentes en Consorcio.						
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario Nº 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	No aplica	Cumple		Cumple		
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii)los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica	Cumple		Cumple		

María José Vega Boldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Abogado

Dirección de Asuntos Jurídicos